NET: INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 250KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA PARA LOS DESAGÜES DE FONDO Y EVACUACIÓN DE FILTRACIONES DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO T.M. LOS BARRIOS (CÁDIZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES.....3
2. OBJETO.....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....4
5. FACTURACIÓN.....6
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....6
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....9

1. ANTECEDENTES

Dentro de las instalaciones de la Presa de Charco Redondo se encuentran los Desagües de Fondo de la Presa. En este recinto se encuentran alojadas las compuertas de los Desagües de Fondo de la Presa y existe un grupo electrógeno de 200KVA de suministro eléctrico que funciona en caso de corte de dicho suministro. Este grupo, además de gobernar el funcionamiento de las compuertas en caso de ausencia de suministro eléctrico, gobierna otras instalaciones también de carácter estratégico dentro de la presa como son, las bombas de achique de la galería de visita de la presa, la bomba de achique del pozo pie de presa, el alumbrado de la galería de visita y el alumbrado de la caseta del guarda.

El pasado 4 de marzo se detecta un problema en el grupo existente durante la realización de maniobras ordinarias de arranque para el mantenimiento del grupo electrógeno. El día 5 de marzo se revisa el equipo por empresa especializada concluyendo que la avería que presenta es de origen mecánico y supone el desmontaje y rectificación del motor del grupo.

Dado que el grupo existente es del año 1984 (año de terminación de la construcción de la presa) y que la avería es seria, se considera conveniente plantear la adquisición de un nuevo grupo electrógeno por obsolescencia del antiguo, tras haber agotado su vida útil y por la imperiosa necesidad de asegurar el suministro eléctrico con garantías, ya que de otra forma se podrían presentar inundaciones dentro de las galerías y pozos de achique con el consiguiente perjuicio para el Sistema de Explotación de la Presa.

Es por esta razón por la que se propone el presente pliego de prescripciones técnicas particulares para la instalación del grupo electrógeno mencionado.

Mientras se redacta y licita esta contratación se ha procedido a realizar por parte de Agencia de Medio Ambiente y Agua la contratación del alquiler de un grupo de 250KVA que en vigor desde el día 09/03/2020.

2. OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que van a regir al contrato para realizar los trabajos de "**NET INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 250KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA PARA LOS DESAGÜES DE FONDO Y EVACUACIÓN DE FILTRACIONES DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO T.M. LOS BARRIOS (CÁDIZ**)"

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante LA AGENCIA), empresa dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y encargada del Expediente 100/2019 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. 2019-2020.", será la gestora del contrato que se genere tras la adjudicación del contrato que se licita.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actuaciones que rigen el presente pliego será la Torre de Toma de la Presa de Guadarranque. sita en el T.M. de Castellar de la Frontera.

Coordenadas Google 30S X = 271.459,23mE Y = 4.012.633,62mN

El acceso al lugar de las actuaciones será por la autovía A-381 salida Los Barrios Norte tomando la rotonda por la C-440a hasta el cruce con la carretera de acceso a la Presa de Charco Redondo, una vez dentro del recinto de la presa, bajar hasta el edificio de los Desagües de Fondo situado en el pie de la presa.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Los trabajos objeto del presente pliego consisten en la sustitución del grupo electrógeno antiguo por uno nuevo de 250KVA. Se ha decidido aumentar la potencia de generación en 50KVA ya que con el paso de los años, se ha aumentado la potencia de algunas de las bombas de achique

existentes.

Las actuaciones se han dividido en las siguientes unidades:

- **Desmontaje del grupo existente:** En esta unidad se recoge la extracción del combustible alojado en el interior del grupo, el desmontaje de grupo existente incluyendo el desconexionado de las instalaciones eléctricas y de expulsión de gases, trasporte a vertedero autorizado según normativa medioambiental vigente, utilizando los medios auxiliares que sean necesarios.

- **Suministro de grupo electrógeno de 250KVA:** En esta unidad se recoge el suministro de grupo electrógeno de 250KVA marca HIMOINSA Modelo HFW-245 T5 o similar, incluyendo el transporte a pie de obra y las operaciones necesarias para la colocación en lugar definitivo, con las siguientes características: Grupo Electrógeno Diésel Insonorizado (trifásico 400/230V a 50Hz), chasis/carrocería tipo F1, accionado por motor FPT_IVECO u otra marca de calidad reconocida, la carrocería será insonorizada con expulsión de aire superior y sistema de elevación mediante gancho de izado central reforzado para elevación con grúa y posibilidad de ser transportado con carretilla elevadora. Los elementos de apertura y cierre acerrojado serán de acero inoxidable. La carrocería esta´ra protegida por una capa de pintura epoxídica y la insonorización se realizará con una capa de lana de roca de alta densidad de 50mm de espesor. Contará con un cuadro automático sin control de red con centralita tipo CEM7, incluyendo protección magnetotérmica y diferencial, cargador de baterías y resistencia de precaldeo.

- **Instalación grupo electrógeno:** En esta unidad se recoge el nuevo cableado (acometida) del grupo electrógeno sobre canalización incluidos el suministro y el montaje de la misma.

- **Puesta en marcha:** En esta unidad se recogen todas las pruebas de funcionamiento de la instalación en carga, esto es, simulando ausencia de suministro y comprobando el correcto funcionamiento tanto del grupo electrógeno como del cuadro de conmutación existente. Dichas pruebas siempre se realizarán en presencia de personal del Sistema de Explotación y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

- **Legalización instalación:** En esta unidad se recoge el proyecto técnico de

legalización de la nueva instalación y toda la documentación técnico - administrativa necesaria para la tramitación correspondiente en la consejería competente en esta materia al momento de la redacción del documento y ejecución de los trabajos.

5. FACTURACIÓN.

Los trabajos realizados se abonarán mediante facturas mensuales en base a relaciones valoradas por el mismo periodo, y que previamente serán revisadas por el Responsable Técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, cuya medición sea a origen de la actuación hasta el día 25 del mes en curso, deduciendo al importe final el importe de la certificación de la mensualidad anterior.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: